

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-006E00060-E4-2020

"Adquisición de agua purificada en garrafón, para el personal del SAT, en el Estado de Quintana Roo"

ÍNDICE

Numeral	Pág.
A. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.	4
1. Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN.	5
2. Publicación de la LA INVITACIÓN.	5
3. Observadores.	6
4. Carácter de LA INVITACIÓN.	6
5. Vigencia de la contratación.	6
6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
7. Disponibilidad presupuestaria.	6
8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.	7
9. Anticipo.	7
B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.	7
1. Forma de adjudicación.	7
2. Contenido del contrato.	7
3. Objeto de la contratación.	7
3.1 Descripción genérica de los bienes.	7
3.2. Descripción detallada de los bienes.	7
3.3. Lugares de entrega de los bienes.	7
3.4. Periodo de entrega de los bienes.	8
4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.	8
5. Tipo de contrato que se adjudicará.	8
6. Acta de entrega-recepción de los bienes.	8
7. Impuestos y derechos.	8
8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	8
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.	9
1. De los actos del procedimiento.	9
1.1. La elaboración de la proposición.	9
1.1.1. Calendario de los actos de LA INVITACIÓN	9
1.1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.	10
1.1.3. Presentación de una sola proposición.	11
1.1.4. Acreditación de existencia legal.	11
1.1.5. Auditorías.	12
2. Modificaciones a la invitación.	12
3. De la junta de aclaraciones a la invitación.	12
4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	14
5. Del acto y los efectos del fallo.	15
5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración	19
5.1.1. Suspensión temporal de LA INVITACIÓN.	19
5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.	19
5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.	19
5.2. Formalización del contrato.	20

5.3. Modificaciones al contrato.	21
5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	21
5.4.1. Rescisión del contrato.	21
5.4.2. Terminación anticipada del contrato.	21
6. De las garantías.	22
6.1. Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del	22
6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.	23
6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.	24
6.4. Ejecución de garantía.	24
6.4.1. Causas de ejecución de garantía.	24
7. Requisitos a cumplir.	24
7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la	24
7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	25
7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	31
7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	35
7.2. Requisitos económicos.	38
7.3. Transportación, distribución y forma de presentación o empaque de los	39
8. Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN.	39
9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	41
9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	41
9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.	42
9.3. Adjudicación del contrato.	43
10. Inconformidades.	44
11. Conciliación.	44
12. Controversias.	45
Anexo Técnico	46
Anexos	46

INVITACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY", su Reglamento y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS) y a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún, la cual tendrá el carácter de área contratante, con domicilio en Av. Bonampak esquina Nichupté, Lotes 4 y 5, 3er. Piso, "Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi – Américas", Manzana 1, Súpermanzana 8, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. C.P. 77504.

CONVOCA

A las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica de Bienes, en lo sucesivo "LA INVITACIÓN" con número de procedimiento en "CompraNet": IA-006E00060-E4-2020 relativa a la "Adquisición de agua purificada en garrafón, para el personal del SAT, en el Estado de Quintana Roo", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 primer párrafo de "LA LEY", 77 y 78 de su Reglamento, conforme a lo siguiente:

A. DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2020	PRESUPUESTAL	FIJOS	ARTÍCULO 42

1. Medios que se utilizarán en LA INVITACIÓN.

Al tratarse de una invitación electrónica, los licitantes solamente podrán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo "CompraNet", disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del Artículo Único del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", mismo que se anexa a esta convocatoria como Anexo I.

Los licitantes al elaborar su propuesta observarán los siguientes puntos:

La propuesta, técnica y económica, deberá ser presentada en hojas membretadas y foliadas, plenamente identificadas, con datos del licitante y el número y objeto de "LA INVITACIÓN".

En las propuestas técnica y económica, los licitantes deberán presentar su oferta incorporando los documentos solicitados en los puntos establecidos en el cuerpo de la presente invitación, incluyendo los anexos.

Con fundamento en el artículo 50, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Enviar sus proposiciones en formato PDF, y para mejor identificación del contenido de los archivos, serán personalizados preferentemente por nombre; ejemplo: "Requisitos legales-administrativos", "Requisitos técnicos y Requisitos económicos", "escrito de confidencialidad", etc.

2.- Publicación de LA INVITACIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción I de "LA LEY", esta Invitación ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección

<https://compranet.hacienda.gob.mx>., en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Asimismo, de conformidad a lo señalado en el artículo 43 fracción IV de "LA LEY", los oficios de invitación y "LA INVITACIÓN" se entregarán a los licitantes hasta con 5 días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para participar en LA INVITACIÓN y tener derecho a presentar proposiciones es requisito indispensable haber sido invitado oficialmente por "EL SAT", así como presentar manifiesto por escrito a través del sistema Compranet, firmado por la persona física o representante legal, en el que exprese su interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por sí, o en representación de un tercero, señalando los datos del interesado y del representante, de conformidad al formato del ANEXO XI de esta Invitación.

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de la "LA LEY", los licitantes solo podrán presentar una proposición en "LA INVITACIÓN".

3. Observadores.

A los actos del procedimiento podrán asistir Cámaras y Organismos del Sector Privado, así como cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. Carácter de LA INVITACIÓN (Artículo 42, de "LA LEY").

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

5. Vigencia de la contratación.

La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los licitantes deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.

7. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Suficiencia Presupuestal 300-01-00-00-00-2020-OSP01392 de fecha 30 de marzo de 2020 para la partida presupuestal

22104.- Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades.

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recursos presupuestal, lo cual se encuentra validado y certificado por la Administradora de Recursos Financieros "1", adscrita a la Administración General de Recursos y Servicios.

8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9. Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.

1. Forma de adjudicación.

Los bienes objeto de esta contratación se adjudicará por:

Partida única ()	Por partida (X)
-------------------	-------------------

2. Contenido del contrato.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún elaborará el contrato conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente invitación, prevalecerá lo estipulado en ésta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "LA LEY".

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica de los bienes.

"Suministro y distribución de agua purificada en garrafón para las oficinas del SAT en el Estado de Quintana Roo."

3.2. Descripción detallada de los bienes.

La descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

3.3. Lugares de entrega de los bienes.

La entrega de los bienes se llevará conforme a lo establecido en el anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente convocatoria.

3.4. Periodo de entrega de los bienes.

Será a partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. Cantidad de bienes objeto de la contratación.

La cantidad y descripción detallada de los bienes y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritos en el anexo técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

Respecto al contrato que se formalice para la adquisición de los bienes motivo de "LA LICITACIÓN", en términos de lo señalado en el artículo 47, fracción I de "LA LEY" y artículo 39, fracción II inciso f) del Reglamento; se celebrará contrato abierto, en el cual la cantidad mínima a ejercer no podrá ser inferior al 40% del monto/de la cantidad máximo/a total adjudicado/a, sin considerar impuestos.

6. Acta de entrega-recepción de los bienes.

Una vez cumplido el periodo de entrega de los bienes, el servidor público responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato, conjuntamente con el servidor público responsable de Verificar y Aceptar los Bienes y el proveedor levantarán el acta-entrega recepción de los bienes, en la que se hará constar que el proveedor cumplió con las obligaciones a entera satisfacción de "EL SAT", misma que una vez suscrita deberá ser remitida por el servidor público responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato.

7. Impuestos y derechos.

El licitante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (en adelante "I.V.A"), no obstante "EL SAT", en caso de que aplique, pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

8. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto de esta licitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus licitantes adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los licitantes adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN.

1. De los actos del procedimiento.

Todos los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán físicamente, por el área contratante, en sala de juntas de la Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún ubicada en Av. Bonampak esquina Nichupté, Lotes 4 y 5, 3er. Piso, "Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi – Américas", Manzana 1, Súpermanzana 8, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. C.P. 77504, y las actas correspondientes se podrán consultar por cualquier interesado a través de la página electrónica "CompraNet", disponible en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los licitantes deberán presentar sus proposiciones electrónicamente en formato PDF y debidamente foliadas a través del sistema compranet.

UNA VEZ INICIADOS LOS ACTOS NO ESTÁ PERMITIDO EL ACCESO, ASÍ COMO EL USO DE TELÉFONOS CELULARES O CUALQUIER OTRO DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DEL LUGAR SEDE DE LOS ACTOS.

Una vez que él o los licitantes envíen sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".

AL SER ESTA UNA INVITACIÓN ELECTRÓNICA, ES IMPORTANTE MENCIONAR, QUE EL LICITANTE NO SE VE OBLIGADO A ASISTIR PRESENCIALMENTE A LOS ACTOS QUE EL SAT DESARROLLE CON MOTIVO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES ATRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRANET, TODA VEZ QUE LOS MISMOS QUEDARÁN REGISTRADOS EN EL ACTA CORRESPONDIENTE Y CARGADOS EN LA PLATAFORMA COMPRANET.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los licitantes deberán participar obligatoriamente a través de "CompraNet", en la junta de aclaraciones, el acto de

presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación) y fallo.

Los licitantes deberán manifestar que la vigencia de su proposición será hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

La proposición presentada por el licitante no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

1.1.1. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43, fracción I de "LA LEY" la presente invitación será publicada a través de "CompraNet" únicamente con carácter de fines informativos, en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, a partir de la fecha de entrega de la última invitación, y su obtención será gratuita.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la invitación en Compranet	05/06/2020	10:00 horas
Junta de aclaraciones a la convocatoria	09/06/2020	10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones*	12/06/2020	10:00 horas
Fallo	17/06/2020	10:00 horas

1.1.2. Requisitos para la presentación de proposición conjunta.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la invitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, el cual deberán presentar en su propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas de cumplimiento del contrato, y;
- En caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, previamente a la firma del contrato con todas las personas morales, el convenio descrito en este numeral, deberá ser ratificado ante fedatario público, por los mismos proponentes, con el mismo alcance de la propuesta original.

En términos de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, en cuyo caso, deberán presentar el convenio ratificado ante Fedatario Público, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del numeral 4.2 Formalización del Contrato de esta Invitación.

1.1.3. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26, antepenúltimo párrafo, de "LA LEY", los licitantes sólo podrán presentar una proposición.

1.1.4. Acreditación de existencia legal.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato IX-1 de la presente convocatoria.

1.1.5. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de "LA LEY", la Secretaría de la Función Pública (en lo sucesivo SFP) y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el licitante adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a la convocatoria.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 33 de "LA LEY", la Convocante siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes, podrá modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN", a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en el sistema CompraNet a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán consistir sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial del servicio convocados originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a "LA INVITACIÓN", derivada como resultado de la o las juntas de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los licitantes para la elaboración de su proposición

3. JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACIÓN

Instrucciones para participar en la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN".

El acto de junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN" se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1 Calendario. Este acto no será presencial para los licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 Bis de "LA LEY" 45, 46 y 48 fracción V de su Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en "LA INVITACIÓN", deberán presentar un escrito en hoja membretada, en el que expresen su interés en participar en "LA

INVITACIÓN", por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del licitante, como son: nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social y, en su caso, nombre del Representante Legal y firma.

Dicho escrito se presentará a la atención de la Lic. Adriana Patricia Múgica Peniche, Encargada del Despacho de los Asuntos de la Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún, en día y hora hábil, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN", el escrito será remitido a través del sistema Compranet, (Anexo IX), las preguntas se formularán en el formato inserto en el Anexo IV. Formato de aclaraciones a "LA INVITACIÓN"; adjunto al escrito en el que exprese su interés en participar.

Para tener derecho a solicitar aclaraciones a "LA INVITACIÓN" a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, es requisito indispensable que el licitante envíe a través de dicho sistema, los documentos antes descritos en forma digitalizada y preferentemente en Word, Excel o PDF libre de virus.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 Bis de "LA LEY" y 46 fracción VI de su Reglamento las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el tercer párrafo de este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente respectivo.

De conformidad con el artículo 45 sexto párrafo de su Reglamento, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con el punto contenido en "LA INVITACIÓN", indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE".

Con fundamento en el artículo 45, cuarto párrafo de su Reglamento, cuando el escrito de manifestación de interés, se presente fuera del plazo previsto, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas otorgadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.

El acta con las preguntas y respuestas, se podrá consultar en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día en que se haya realizado el acto de junta de aclaraciones a "LA INVITACIÓN".

Cualquier acuerdo que resulte de ella será obligatorio para todos los licitantes, por lo que de no dar cumplimiento su propuesta se desechará. Las actas que deriven de las sesiones, formarán parte integral de "LA INVITACIÓN".

La Convocante no efectuará aclaraciones con posterioridad a la junta.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha señalada en esta Invitación, la Convocante comunicará la nueva fecha para su realización por medio del Sistema CompraNet.

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.1 Calendario.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

El acto de presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través del sistema Compranet y sin la presencia de los licitantes, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de la Ley.

La Convocante procederá a la apertura de las propuestas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 de "LA LEY" y 48 de su Reglamento.

Durante la recepción de las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas, no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los licitantes, respecto de los requisitos establecidos en esta Invitación, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

La Convocante imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema CompraNet.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la SFP o a "EL SAT", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único del "ACUERDO" del 28 de junio de 2011. (ANEXO I).

Lo anterior será aplicable una vez que "EL SAT", haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra CompraNet en la Secretaría de la Función Pública.

En caso de que se confirme que el archivo electrónico que contiene la proposición y documentación, contiene algún virus informático o no pueda abrirse por cualquier otra causa ajena a "EL SAT", la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta INVITACIÓN, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", conforme a lo dispuesto en el artículo 35 Fracción III de "LA LEY", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

Las propuestas técnicas y económicas de cada uno de los licitantes interesados en participar, deberán de firmarse electrónicamente y subirse a Compranet, de acuerdo al procedimiento que marca el manual para el uso de Compranet. Esto con la finalidad de autenticar dicha proposición de acuerdo a la normatividad vigente, la falta del documento firmado electrónicamente será causa de desechamiento de la propuesta.

5. Del acto y los efectos del fallo.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la invitación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY", el fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se realice el acto, lo cual tendrá efectos de notificación para los licitantes.

Conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta Invitación, obligando a su suscripción a "EL SAT" y a quien se haya adjudicado, en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Con la notificación del fallo, el "SAT", podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta Invitación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo I de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la Convocante dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

El licitante adjudicado se obliga a participar en la definición del Plan General de Trabajo conforme a su propuesta y a lo establecido en el Anexo Técnico de esta Invitación, para lo cual deberá presentarse a más tardar 3 días hábiles después de la notificación del fallo con el servidor público responsable de la Administración del Contrato conforme, en el horario de 08:00 AM a 04:00 PM previa cita.

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el licitante adjudicado para efectos de elaboración del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de "LA LEY", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, en la Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún, ubicada en Av. Bonampak esquina Nichupté, Lotes 4 y 5, 3er. Piso, "Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi – Américas", Manzana 1, Súpermanzana 8, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. C.P. 77504. en horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas a más tardar al tercer día hábil siguiente de la fecha del fallo sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la

persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.

b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.

c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

d) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).

e) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal, en éste último, en el caso de que no esté incluido en la Cédula de Identificación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.

b) Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente, cédula profesional), en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).

c) Constancia de situación fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP) en el caso de que no esté incluido.

Para ambos casos (personas morales y físicas):

a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.

b) Formato que se agrega inserto en el Anexo V Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.

c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.

No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.

d) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente y en sentido positivo, que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.

e) Con relación al artículo 39 fracción VI inciso j), del Reglamento de "LA LEY", el proveedor adjudicado deberá presentar Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativos a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social y la aprobación del pago bimestral para la incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social, respectivamente. Anexo VI-A.

f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, vigente y que conste que se encuentra al corriente en sus obligaciones, emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el "DOF" el 28 de junio de 2017. Anexo VI-B

Nota: Se sugiere que en fecha previa al fallo, los licitantes actualicen la documentación correspondiente a los incisos d), e) y f); lo anterior, con la finalidad de que, en caso de resultar adjudicado, se esté en posibilidad de suscribir el contrato en tiempo y forma.

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los

registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "CompraNet", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, la información de "LA LICITACIÓN", que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato IX-9).

5.1. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

5.1.1. Suspensión temporal de LA INVITACIÓN.

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

5.1.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública (SFP) o el Órgano Interno de Control lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 65 fracción IV de "LA LEY", así mismo podrán cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 penúltimo párrafo de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

5.1.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún licitante envíe proposiciones a través de la plataforma de "CompraNet".
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la convocatoria a "LA INVITACIÓN".
- c) Los precios ofertados no resulten aceptables.

Cuando la licitación pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda invitación u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".

5.2. Formalización del contrato.

El licitante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, para lo cual, la convocante señalará en el propio fallo el día, hora y lugar, conforme a lo previsto en los artículos 37 fracción V y 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento.

Para la formalización del contrato se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma del licitante adjudicado.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, así como en caso de que alguna de éstas no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos.

En términos de lo establecido en el artículo 44, penúltimo párrafo del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en el numeral 1.1.3. *Requisitos para la presentación de proposición conjunta*, de esta convocatoria y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por los representantes legales de todas las personas que integran la proposición conjunta.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al licitante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el licitante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al licitante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el licitante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el numeral 5, incisos d), e) y f). *Del acto y los efectos del fallo* de la presente convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al licitante adjudicado la no formalización del contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

5.3. Modificaciones al contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el licitante adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones por incremento al contrato no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 52 de "LA LEY" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de la adquisición de los bienes cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

5.4. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

5.4.1. Rescisión del contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar la garantía requerida en esta licitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 del Reglamento

5.4.2. Terminación anticipada del contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente

contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente licitación, para lo cual se celebrará Convenio Modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

6. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81 fracción II y 103 de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el licitante adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin incluir el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

6.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la "LA LEY", emitido por la SFP el 09 de mayo de 2011, la convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente licitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 6.2 "Garantía de cumplimiento del contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la convocante determina que las obligaciones contractuales que se deriven de la presente convocatoria resultan indivisibles, dadas las características y cantidad y entrega de los bienes objeto del contrato, por lo que la entrega parcial de los bienes no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente los bienes objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, el proveedor deberá reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total por las obligaciones incumplidas y garantizadas derivadas del contrato.

6.2. Garantía de cumplimiento del contrato.

La fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá remitirse a la Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún, ubicada en Av. Bonampak esquina Nichupté, Lotes 4 y 5, 3er. Piso, "Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi – Américas", Manzana 1, Súpermanzana 8, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. C.P. 77504, en formato físico y PDF y deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato sin el "I.V.A.", a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En el Anexo III de esta convocatoria, se adjunta un archivo denominado "Formato de garantía de cumplimiento" el cual muestra en forma enunciativa, mas no limitativa los rubros que deberá contener la garantía que se otorgue para tal efecto.

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

6.3. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún ubicada en Av. Bonampak esquina Nichupté, Lotes 4 y 5, 3er. Piso, "Centro Comercial y de Negocios Plaza Vivendi – Américas", Manzana 1, Súpermanzana 8, Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo. C.P. 77504, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.

6.4. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta convocatoria, "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY".

6.4.1. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega de los bienes motivo de esta licitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del contrato antes de "I.V.A." por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

7. Requisitos a cumplir.

7.1. Requisitos que deberán cumplir los licitantes y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de la presente invitación los licitantes deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los licitantes el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo IX diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los licitantes.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los licitantes presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica, su omisión será causa expresa de desechamiento.

7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos: 1. <u>Del licitante</u> : Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del licitante y/o representante legal para comprometerse en nombre del licitante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.

<p>7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación</p>	<p>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</p>
<p>2. <u>Del representante legal</u>: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.</p> <p>Anexar copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3), y copia simple de la escritura pública donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (es necesario que se presente completa y legible y, en su caso, con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo).</p> <p>Formato IX-1</p>	
<p>b) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-2.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".</p>

<p>7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación</p>	<p>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</p>
<p>c) El licitante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrita directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-3 (para personas Físicas) y Formato IX-3 Bis (para personas morales).</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción IX de "LA LEY" y 48, fracción VIII, inciso b) de su Reglamento.</p>
<p>d) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que sus actividades comerciales están relacionadas con la entrega de los bienes en esta invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o acta constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, de igual manera deberá comprometerse a nombre</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito o la omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29, fracciones V y XV de "LA LEY".</p>

<p>7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación</p>	<p>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</p>
<p>de su representada que en caso de resultar adjudicada, entregara los bienes asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>En caso de personas físicas anexar copia simple de acta de nacimiento, en el caso de personas morales anexar copia simple del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas (con datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio respectivo), en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa: y además, en ambos casos, se presentará copia simple de Registro Federal de Contribuyentes y/o Constancia de Situación Fiscal.</p> <p>Nota: Es necesario que se presenten las copias de forma completa y legible.</p> <p>Formato IX-4.</p>	
<p>e) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo</p>

<p>7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación</p>	<p>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</p>
<p>que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-5.</p>	<p>establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de "LA LEY" y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>f) El licitante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 50, fracción II, de "LA LEY".</p>

<p>7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación</p>	<p>Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación</p>
<p>apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-6.</p>	
<p>g) El licitante deberá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad, de conformidad con las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, publicado en el "DOF" el 14 de octubre de 2010; asentando que los bienes a ofertar son producidos en el país y cuentan, por lo menos, con un 65% de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra e insumos de los bienes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-7.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 28 fracción I de "LA LEY", y Artículo 35 de su Reglamento</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el licitante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-8.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>
<p>b) El licitante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del licitante no se</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato IX-9.</p>	<p>clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>c) El licitante deberá presentar ante la convocante la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente y en sentido positivo, que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en el "DOF" el 28 de diciembre de 2019 o la vigente al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Formato IX-10.</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho document, vigente y positiva, con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales.</p>
<p>d) El licitante deberá exhibir opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala:</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato deberá entregar</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el "DOF" el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente. Formato IX-11.</p>	<p>dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p>
<p>e) El licitante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, vigente y que conste que se encuentra al corriente en sus obligaciones en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos". Formato IX-12.</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. El licitante adjudicado, previo a la firma del contrato, deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit.</p>
<p>f) El licitante deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el Anexo V Formato pago electrónico,</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un</p>

7.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.</p> <p>Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p> <p>Formato IX-13.</p>	<p>requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al licitante ganador.</p>
<p>h) El licitante deberá enviar acuse del manifiesto, donde podrá afirmar o negar vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con los servidores públicos que participan en "LA INVITACIÓN" y con servidores públicos de alto nivel de "EL SAT".</p> <p>Mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx</p> <p>NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL LICITANTE PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como la omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento, sin embargo, el licitante acepta el conocimiento de que "EL SAT" se apegará a lo establecido en el artículo primero, fracción II y anexo segundo numerales 2 y 3 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas.</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que AFECTAN la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los licitantes que participen en el presente procedimiento de contratación:

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El licitante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en la convocatoria, así como la transcripción del Anexo técnico, incluyendo los datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del licitante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y las o las patidas por las cuales participara, asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada fabricación y entrega de los bienes.
b) A fin de acreditar la experiencia los licitantes presentarán copia simple de 1 a 5 contratos o pedidos que hayan celebrado con anterioridad. Los contratos que acrediten experiencia pueden ser celebrados con otras dependencias o empresas de la iniciativa pública.	Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que el licitante cuenta con la capacidad de atención requerida

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>Dichos contratos o pedidos deberán contener al menos la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto del contrato o pedido en donde se describan que los bienes entregados sean similares o equivalentes a los bienes solicitados en el presente procedimiento de contratación, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. 2. Debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben. 3. Que se hayan suscrito o se encuentren adjudicados con anterioridad a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA INVITACIÓN". 4. Que se hubieren celebrado dentro de los diez años (120 meses) previos a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de "LA INVITACIÓN". <p>NOTA: Con el presente requisito se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha suministrado bienes de la misma naturaleza a los requeridos en el presente procedimiento de contratación, por lo que la experiencia se contabilizará sumando los periodos de vigencia de cada contrato presentado, es decir la acumulación de las vigencias de los contratos; dando como resultado el número de meses de experiencia acreditados. No se acumulará la experiencia de contratos</p>	<p>para la adecuada entrega de los bienes.</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>con vigencia en el mismo periodo de tiempo.</p> <p>Formato IX-15.</p>	
<p>c) Los licitantes deberán integrar como parte de su propuesta técnica, un escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, mediante el cual garantice que los bienes a entregar tendrán una caducidad mínima de 3 a 12 meses, mismo que estará vigente a partir de la aceptación formal de los bienes por parte de "EL SAT", durante la vigencia del contrato y hasta 6 meses posteriores a su conclusión, obligándose a sustituir los bienes que no cubran este requisito en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la notificación que le haga el Administrador del Contrato.</p> <p>Formato IX -17.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.</p>
<p>d) El licitante deberá exhibir escrito libre en hoja membretada y firmado por el representante legal en el que manifieste que los bienes ofertados se apegan a la especificaciones técnicas y a las Normas Oficiales Mexicanas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOM-201-SSA1-2015, "Productos y Servicios, Agua y Hielo para Consumo Humano, Envasados y a Granel. Especificaciones Sanitarias". 	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este inciso del numeral 7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.</p>

7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<ul style="list-style-type: none"> • PROCESO DE PURIFICACION "Describiendo paso por paso el proceso, incluyendo fotografías de sus instalaciones y equipo utilizado." Formato IX-18.	

7.2. Requisitos económicos (obligatorio).

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
El licitante adjuntará el Anexo VIII Propuesta Económica, para la partida única (preferentemente en formatos <u>PDF Y EXCEL</u>) en el cual consignará la siguiente información: <ol style="list-style-type: none"> I. Número de procedimiento; (IA-006E00060-E4-2020) II. Datos del licitante y a quién dirige la oferta; (la oferta va dirigida a la Lic. Adriana Patricia Múgica Peniche) III. Deberá presentar de manera desglosada la cotización en moneda nacional por la partida única de la presente contratación; IV. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; V. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; y 	El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VIII Propuesta Económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 7.2 Requisitos Económicos de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al licitante, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".

7.2. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
VI. Asentará con letra el monto máximo ofertado. ES IMPORTANTE QUE, UNA VEZ GENERADO EL ARCHIVO QUE CONTIENE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ESTE SEA FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y DESPUÉS SEA SUBIDO A COMPRANET. EL SISTEMA COMPRANET CUANTA CON UNA HERRAMIENTA PARA FIRMA ELECTRÓNICAMENTE SUS DOCUMENTOS.	

7.3. Transportación, distribución y forma de presentación o empaque de los bienes.

El proveedor será responsable del correcto empaque y embalaje de los bienes, así como de su entrega en el plazo y lugares señalados en el Anexo Técnico.

8. Causas expresas de desechamiento de LA INVITACIÓN.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación y en los acuerdos y/o modificaciones realizadas en la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY". En el caso de que alguna(s) hoja(s) de los documentos carezcan de folio y se constate que la(s) hoja(s) no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente convocatoria.

- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta invitación y su Anexo Técnico.
- e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- f) Cuando el licitante presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- g) Cuando el objeto social del licitante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente licitación.
- h) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el licitante en la propuesta técnica.
- i) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero y 38 párrafo primero de "LA LEY", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de "LA LEY", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- j) Cuando alguno de los documentos de las proposiciones técnicas y económicas se presente con tachaduras y/o enmendaduras y/o ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.
- k) Cuando se constate que la información que proporciona el licitante es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la SFP, conforme a la fracción VI y penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY".
- l) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.1.
- m) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 7.1.3.
- n) Cuando las proposiciones conjuntas no presentan convenio firmado en contravención a lo establecido en los artículos 34, tercer párrafo, de "LA LEY" y 44, fracción II, de su Reglamento.

- o) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de "LA LEY" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento

9. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibidas las proposiciones, en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis fracción I de "LA LEY", "EL SAT" efectuará su revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada, para lo cual revisará y analizará la documentación legal-administrativa, técnica y económica presentada por cada uno de los licitantes a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente convocatoria

Para determinar la solvencia de la proposición, se establece el uso del criterio de evaluación binario, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

"EL SAT", a través de Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún, realizará la evaluación de los requisitos legales obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

En el caso de que una proposición no cumpla con cualquiera de los requisitos del subnumeral 7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la convocatoria, será desechada y no será sujeta de evaluación técnica; la misma consecuencia, resultará aplicable en el caso de que las proposiciones presentadas en proposición conjunta, independientemente de que tales incumplimientos se presenten en documentos elaborados y presentados individual o conjuntamente, al tratarse de una sola proposición. "EL SAT" evaluará las propuestas técnicas a través del área técnica y posteriormente las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquéllas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por que cumple con todos los requisitos legales y técnicos establecidos en la Invitación. Para el caso de la propuesta económica, ésta no deberá encontrarse condicionada y no deberá tener errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cumplir con los requisitos establecidos y deberá resultar coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica. Sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido los requisitos

legales, su propuesta técnica cumpla con la evaluación binaria y oferte el precio más bajo para la partida única en "LA INVITACIÓN".

En caso de empate entre dos o más proposiciones respecto de alguna partida en "LA INVITACIÓN", se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 36 Bis, segundo y tercer párrafos de "LA LEY" y 54 de su Reglamento.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de CompraNet y agilizar la conducción de los actos de "LA LICITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidos; la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

No obstante, se recomienda hacerlo en el orden sugerido, para efectos de facilitar la evaluación, sin menoscabo de que, de no hacerlo, no será causa de desechamiento.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.

9.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Las proposiciones que cumplan con todos los requisitos legales-administrativos obligatorios de participación establecidos en la convocatoria, serán objeto de evaluación a través del criterio de evaluación binario.

La evaluación se realizará conforme a lo establecido en el artículo 51 del Reglamento de "LA LEY".

Los licitantes deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica que su objeto social y actividad comercial está relacionada con los bienes objeto de ésta licitación, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados conforme a sus Anexos.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios, realizará la evaluación binaria de los requisitos técnicos obligatorios verificando que cumplan con lo solicitado en esta invitación, o en su caso señalará aquellos incumplimientos detectados durante la evaluación, motivando y fundando dicha evaluación.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones del anexo técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para evaluación económica.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos técnicos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

9.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Cancún, efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los licitantes y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

El valor de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. El licitante asentará el precio unitario por cada concepto que conforma la partida única, en moneda nacional.
2. Multiplicará el precio unitario por la cantidad mínima y máxima de bienes solicitados para cada concepto que conforma la partida única, a efecto de obtener el importe subtotal por concepto.
3. Sumará los montos subtotales de cada concepto de la partida única, con la finalidad de obtener el monto total de la propuesta.
4. El licitante asentará en su propuesta económica que para el caso de los bienes ofertados, no causan el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); es decir, les corresponde tasa al 0% de I.V.A.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del licitante, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LA LEY".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de "LA LEY", la proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que oferte el precio más bajo.

9.3. Adjudicación del contrato.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de "LA LEY" y 54 de su Reglamento, en esta licitación se adjudicará la o las partidas al licitante, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados y sea la oferta económica más baja.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en alguna partida de la invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis segundo párrafo de "LA LEY", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control de "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

10. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", y conforme a los artículos 83, 98 y 99 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el "DOF" el 19 de julio de 2017, los licitantes podrán presentar inconformidades por escrito en el horario establecido en sus oficinas, ubicadas en avenida de los Insurgentes Sur núm. 1735, primer piso, ala sur, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, o ante las oficinas del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, ubicado en avenida Hidalgo, núm. 77, módulo 4, quinto piso, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06300, Ciudad de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través de "CompraNet" en la dirección electrónica [www.https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html](https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html), por los

actos que contravengan las disposiciones que rigen en la materia objeto de "LA LEY".

11. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante la SFP con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de licitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

12. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y adquisición de bienes objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

ATENTAMENTE

Lic. Adriana Patricia Múgica Peniche
Jefe de Departamento de la Subadministración de Recursos y Servicios en
Cancún.
Encargada del Despacho de los Asuntos de la SRS en Cancún